



**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESION DE
SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL AÑO
2012.**

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTAN PUBLICADAS.

Bases aprobadas por el Pleno Municipal en sesión de fecha 10 de Febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 9 de Marzo de 2006.

B) CREDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCION Y CUANTIA TOTAL MAXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 04.341.2.489.02, del Presupuesto de la Fundación Municipal de Deportes para 2012 asciende a 170.000 € Dicho crédito podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente en el ejercicio de 2012.

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESION DE LA SUBVENCION.

C.1.- Objeto: Las presentes subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a entidades deportivas locales para el desarrollo durante el año 2012, de sus diferentes proyectos deportivos, siendo un instrumento de fomento y promoción del deporte.

C.2.- Finalidad: Las presentes subvenciones tienen como fin colaborar en el desarrollo de las actividades deportivas que se ejecuten en Valladolid, fomentando el asociacionismo deportivo, la participación en competiciones



deportivas, y la promoción de las diferentes disciplinas deportivas y la práctica de las mismas.

C.3.- De entre la tipología de entidades deportivas que establece la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León podrán solicitar estas subvenciones, que se convocan en virtud de la presente convocatoria aquellas entidades deportivas que se indican a continuación, siempre que tengan su sede social en Valladolid y se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

- Los Clubes Deportivos.
- Las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva.

C.4.- Las subvenciones de la F.M.D. irán encaminadas a sufragar parte de los gastos del desarrollo y/o organización de determinados proyectos deportivos, y cuyos contenidos técnicos se especifican a continuación.

Por tanto, las solicitudes de entidades deportivas que incluyan actividades fuera de las directrices marcadas, no se tendrán en consideración, desestimándose sin más trámite.

Se establecen dos modalidades de subvención:

- 1ª MODALIDAD para los CLUBES DEPORTIVOS: subvenciones para la organización y/o participación en competiciones oficiales.
- 2ª MODALIDAD para las ENTIDADES DE PROMOCION Y RECREACION DEPORTIVA: subvenciones para la promoción y organización de actividades físicas y de recreación, excluyendo la finalidad competitiva.

C.4.1- En el caso de los **CLUBES DEPORTIVOS** podrán ser subvencionados los proyectos que incluyan los siguientes contenidos deportivos:

1.- Por participar en las competiciones oficiales federadas de carácter continuado según los distintos calendarios federativos de la temporada, debiéndose especificar claramente aspectos como: el tipo de competición (ligas provinciales, autonómicas y nacionales), duración de las mismas, categoría de los participantes, disciplina deportiva, número de equipos y/o de deportistas que participan etc.

2.- Por participar en campeonatos nacionales, fases de sector, campeonatos autonómicos etc. fuera de Valladolid (esta actividad deberá confirmarse al Centro de Eventos de la F.M.D. una vez se sepa, de acuerdo a los resultados deportivos conseguidos durante la temporada).

3.- Por organizar competiciones oficiales enmarcadas dentro de los calendarios de las Federaciones Territoriales (fases de sector, campeonatos autonómicos, pruebas puntuables enmarcadas en el calendario oficial de cada federación etc.).



C.4.2.- En el caso de los **ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA** podrán ser subvencionados los proyectos que contengan estas directrices deportivas:

1.- Para programas de promoción, formación y organización de actividades físicas y de recreación deportiva con finalidades lúdicas, formativas o sociales, siempre bajo la consideración que dichas actividades (jornadas, cursos, talleres etc.) no coincidirán con las propias de las federaciones deportivas, y que su desarrollo conllevará cierta duración en el tiempo.

2.- Para programas de participación y organización de actividades físicas y de recreación deportiva de un día de duración, como exhibiciones, encuentros, etc., según las modalidades deportivas y recreativas que desarrollan estas entidades deportivas de acuerdo a la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.

3.- Aquellos otros que se asemejen a los precedentes y tengan por finalidad la promoción, divulgación y captación de nuevos participantes en estas nuevas actividades deportivo-recreativa.

D).-BENEFICIARIOS Y REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCION Y FORMA DE ACREDITARLOS.

D.1.- BENEFICIARIOS

1.- Podrán solicitar las subvenciones que se convocan en virtud de la presente convocatoria: los “Clubes Deportivos” y las “Entidades de Promoción y Recreación Deportiva” que tengan su sede social en la ciudad de Valladolid, carezcan de ánimo de lucro y figuren debidamente constituidas e inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León., de acuerdo al marco jurídico vigente.

Las entidades antedichas, tanto las de nueva creación como los que soliciten por primera vez esta subvención deberán encontrarse adaptadas al marco jurídico de la Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León; y al Decreto 39/2005 de Entidades Deportivas de Castilla y León con toda la documentación perfectamente adaptada y ratificada conforme establece la ley.

2.- Quedarán excluidas de la presente convocatoria, las entidades deportivas que, cumpliendo los requisitos anteriores, no hubieran justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas por la Fundación Municipal de Deportes en el ejercicio de 2011, de conformidad con los requisitos que fueron exigidos en sus correspondientes convocatorias, si no hubieran reintegrado los importes entregados a cuenta por la FMD.



3.- Quedarán excluidas de estas ayudas y por tanto no podrán ser beneficiarios, aquellas entidades que concurren en alguna de las siguientes circunstancias:

3.1.- Los clubes deportivos integrados en el programa municipal de patrocinio de deporte de elite, en relación a los equipos y competiciones incluidas en dichas ayudas para el 2012.

3.2.- Las entidades deportivas que soliciten subvenciones, para la realización de actividades deportivas con participación en juegos escolares, en relación a los equipos y competiciones incluidas en dichas ayudas durante el 2012.

3.3.- Los clubes que soliciten subvención, para la organización de eventos deportivos de carácter relevante (incluidas las ferias y fiestas de la ciudad) en relación a las actividades incluidas en dicha convocatoria del ejercicio 2012.

4.- No podrán ser subvencionadas aquellas entidades que no garanticen un funcionamiento democrático.

5.- Quedan excluidas de estas subvenciones tanto las Federaciones Deportivas como las Sociedades Anónimas Deportivas.

6.- Tampoco podrán ser subvencionadas las entidades deportivas a que se hace referencia en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- Finalmente, quedan excluidas aquellas entidades que no acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid.

E).-PROCEDIMIENTO DE CONCESION

La forma de concesión de las presentes subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

Las subvenciones que se conceden se gestionarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos municipales.

E.1) SOLICITUDES

a).- Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes, conforme al modelo Anexo I a estas Bases, y se presentarán en el Registro General de la Fundación Municipal de Deportes, ubicado en el Polideportivo Huerta del Rey, calle Joaquín Velasco Martín 9, o en cualquiera de las formas previstas en el art. 38.4



de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b).- A la solicitud, se acompañaran los siguientes **documentos** :

b.1.- Documentación acreditativa de la constitución legal de la entidad peticionaria: acta de constitución de la entidad, estatutos, fotocopia del CIF y certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

b.2 .- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que se justificará mediante certificación o informe expedido por los organismos correspondientes, o declaración jurada expedida por el Secretario de la entidad solicitante, dando fe de dicha circunstancia.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid, se solicitará de oficio a través de la Fundación Municipal de Deportes.

La solicitud de subvención lleva implícita la autorización a la Fundación Municipal de Deportes para recabar, de los organismos correspondientes, los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

b.3.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante donde se indique y especifique otras subvenciones recibidas en el 2011 por otros Organismos e Instituciones Públicas o Privadas para el mismo fin u otros similares, y certificación de las subvenciones solicitadas a otros Organismos Públicos (Junta, Diputación, Federaciones etc.) en el 2012 , para el desarrollo de actividades deportivas..

b.4.- Certificación expedida por el Secretario de la Entidad, referente a las cuotas aprobadas para el ejercicio 2012 a sus deportistas y afiliados, número total de participantes inscritos en la temporada 2011/12 en cada una de las diferentes disciplinas deportivas, y actividades deportivo-recreativas.

b.5.- Certificación expedida desde la Federación Deportiva de Castilla y León o en su caso la Delegación Provincial correspondiente, con los datos más actualizados del número total de participantes federados por categoría y tipo de competición (provincial, autonómica etc.), número total de licencias, los costes federativos obligados (licencias, mutualidad, arbitrajes, sanciones etc.), y toda aquella información de interés relevante que pudiera servir a la FMD (**este punto sólo lo deberán cumplimentar los Clubes Deportivos**).

b.6.- Certificación expedida por el Secretario de la entidad solicitante, con el número de cuenta corriente donde dicha entidad pretende sean



transferidos los importes de la subvención, si ésta fuera concedida; indicando con claridad todos los dígitos de la misma.

b.7.- Memoria Deportiva de las actividades realizadas en el año 2011 por la entidad solicitante, sintetizando los datos más relevantes de los programas llevados a cabo: número de participantes, tipo de actividad, lugar de desarrollo, fechas, calendario y resultados deportivos de la competición; así como un pequeño dossier gráfico que incluya los posters o folletos de publicidad que realiza la entidad .

NOTAS:

-Los apartados b1, b6 y b7 sólo deberán aportarlos aquellas entidades que soliciten la subvención por primera vez o hayan efectuado alguna modificación en los documentos exigidos con respecto a años anteriores. Para aquellas entidades que hayan solicitado subvenciones en convocatorias anteriores no será necesaria la presentación de dicha documentación, salvo que expresamente sea solicitada por la Fundación Municipal de Deportes.

c).- A la solicitud se acompañaran además la siguiente documentación técnica:

c.1. – Un Proyecto general de actividades de la entidad solicitante, que incluya los distintos programas deportivos que pretenden desarrollar durante el 2012, y para los que se pide subvención (de acuerdo con el apartado C.4.1 de la presente convocatoria)

Dicho proyecto deberá ser sencillo y claro pero contendrá obligatoriamente los siguientes apartados:

- objetivos generales.
- actividad a desarrollar, tipo (participativa u organizativa), número de participantes previstos, fechas y lugares de desarrollo de cada actividad, categoría y nivel de la competición, cambios con respecto a años anteriores , elementos publicitarios utilizados (carteles, folletos), etc.
- recursos a utilizar
- calendario de realización, y en el caso de los clubes deportivos que incluyan en sus proyectos la organización de competiciones, deberán especificar si éstas están incluidas en el calendario oficial de las federaciones, categoría de la competición, estimación de participantes, edades o cuántos serán de Valladolid etc.

c.2.- Un Presupuesto de ingresos y gastos lo más real posible, y que refleje todas las estimaciones de subvención o ayudas económicas que cada entidad tiene previstas según el proyecto de actividades presentado; se adjunta un modelo (Anexo II) que proporciona la Fundación Municipal de Deportes para los que lo deseen utilizar, y que figura como adjunto a la presente convocatoria.

La entidad solicitante deberá incluir tantos presupuestos como programas de actividades integren el proyecto para el que se solicita la subvención,



sin olvidar que al final deberá sumar el importe parcial de cada uno de los presupuestos de cada actividad, e indicar la cuantía global que se solicita en el anexo I (solicitud de subvención).

Con independencia de la documentación exigida, la Fundación Municipal de Deportes se reserva la facultad de solicitar cuanta información y documentación complementaria crea necesaria.

Nota: los anexos que acompañan a la normativa son orientativos, salvo el anexo I-Solicitud de la subvención - que deberá entregarse de forma obligada y bien cumplimentada; el resto es un apoyo formal, y en caso de uso deberán emplearse los que se facilitan en esta convocatoria del 2012, y no emplear los de años anteriores.

E.2).- PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

- a).- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 24 de Febrero de 2012. Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado serán devueltas a los interesados por la Fundación Municipal de Deportes, con indicación de tal circunstancia, sin más trámite.
Las solicitudes deberán entregarse en horario de 9:00 a 14:00 horas en el registro general de la Fundación Municipal de Deportes, o en cualquiera de las oficinas establecidas en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento Administrativo Común.
- b).- Los solicitantes, a requerimiento de la Fundación Municipal de Deportes, dispondrán de un plazo improrrogable de 10 días naturales para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se aprecien, con apercibimiento de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Sin perjuicio de los anterior en cualquier momento, a lo largo del procedimiento, podrá instarse a la entidad solicitante para que cumplimente cualquier otro requisito o trámite, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la citada Ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días naturales a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

E.3).- CRITERIOS OBJETIVOS DE OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION:



a) La concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de disponibilidad presupuestaria habilitada para este fin en el ejercicio correspondiente.

b) Para la concesión de subvenciones, al amparo de la presente convocatoria, se tendrán en cuenta necesariamente los siguientes criterios objetivos que se exponen a continuación:

b.1.- En el caso de los CLUBES DEPORTIVOS se tendrá en cuenta aspectos como:

- El número de deportistas y/o participantes de la entidad deportiva solicitante que participan en las actividades, duración de la misma, categoría de la competición, edades de los participantes, tipo de disciplina deportiva o actividad.

- El trabajo efectuado en los últimos años: resultados deportivos, participación y/o captación de participantes, progresión y crecimiento, incidencia deportiva y social para nuestra ciudad.

- Características de la actividad o modalidad deportiva: tipo de deporte o actividad física (necesidades materiales que precisa, si es minoritaria, n.º de clubes que ofertan esa actividad etc.), cuotas que cobran a sus deportistas, características de los participantes (edad, nivel económico etc.) etc.

- Se valorará el número de subvenciones y cuantía de las mismas otorgadas por la F.M.D. en los últimos años.

- Otros gastos económicos de la entidad solicitante: cuentan con instalación propia, cedida por la F.M.D., gastos de alquileres, uso continuado de las instalaciones municipales, si gestiona alguna instalación cedida por la F.M.D., respaldo económico que recibe de otras entidades públicas o privadas etc.

b.2.- En el caso de las ENTIDADES DE PROMOCIÓN Y RECREACIÓN DEPORTIVA se valorará:

- La colaboración directa con la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de actividades deportivo- recreativas a nivel puntual.

- Balance del número de participantes de las actividades propuestas, duración de la misma, edades de los participantes, tipo de actividad etc..

- Las características de los proyectos presentados, respaldo económico de otras entidades públicas o privadas, costes reales, atractivo social, novedad de las propuestas, cuotas que cobran a los participantes, duración de las actividades etc.



- El número de subvenciones y cuantía de las mismas otorgadas por la F.M.D. en los últimos años.

- Otros criterios económicos tales como: si la entidad solicitante tiene instalación propia, cedida por la F.M.D., costos de alquileres, si utiliza de forma continuada las instalaciones municipales, si gestiona alguna instalación de la F.M.D., el respaldo económico que reciben de otras entidades públicas o privadas, etc.

E.4).- ORGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DE PROCEDIMIENTO.

Órgano Instructor: La Jefa del Centro de Eventos de la Fundación Municipal de Deportes.

- a).- El examen y estudio de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes que elevarán un informe junto con una propuesta de resolución al órgano colegiado establecido en el siguiente apartado Asimismo estos Servicios Técnicos realizarán una función fiscalizadora de la aplicación de las subvenciones a las finalidades concedidas.
- b).- La valoración y posterior propuesta de resolución, previo informe del órgano instructor, se realizará por un órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:
- Presidente: - Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes.
 - Vocales: - Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Comité Ejecutivo de la F.M.D.
 - El representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos en el Comité Ejecutivo de la F.M.D.
 - El representante de las federaciones deportivas en dicho órgano.
 - Dos técnicos de la F.M.D. designados por su Presidente.
 - El Gerente de la Fundación Municipal de Deportes.
 - El Interventor de la FMD o personal funcionario o laboral en quien delegue.
 - Secretario: Actuará como tal uno de los miembros del Órgano Colegiado.

El citado Órgano Colegiado realizará un examen y valoración de las solicitudes presentadas y del informe técnico y propuesta de resolución realizada por los Servicios Técnicos de la F.M.D. Asimismo, dicho Órgano será competente para la interpretación de las presentes Bases, resolviendo cuantas dudas y colmando cuantas lagunas se produzcan en su aplicación.



El mencionado Órgano de Valoración podrá recabar los asesoramientos e informes que considere oportunos.

Dicho Órgano Colegiado evaluará los proyectos y confeccionará una propuesta provisional de concesión y denegación de subvenciones, por importe cierto, incluyendo las cuantías y beneficiarios.

c) - La convocatoria se resolverá por el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes a propuesta del mencionado Órgano, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento del plazo de presentación de solicitudes previsto en la convocatoria.

d) - La resolución provisional de la convocatoria será objeto de trámite de audiencia.

El trámite de audiencia se realizará, de conformidad con lo previsto en el art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones. La iniciación del trámite se notificará a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones.

e) - El Presidente-Delegado de la Fundación Municipal de Deportes es el órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución definitiva del procedimiento de concesión de la subvención.

El acto por el que se resuelve la convocatoria contendrá la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la desestimación del resto de solicitudes, la cuantía de la subvención concedida y la cuantía total a justificar.

f) - Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en el mismo plazo, se entenderán desestimadas, archivándose sin más trámite.

g) - La resolución de concesión o denegación de subvención podrá declarar parcial o totalmente desierta la convocatoria o modificar la subvención solicitada, fraccionándola o reduciéndola según las disponibilidades presupuestarias.

E.5).- MEDIO DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACION.

La concesión de subvenciones se comunicará a las entidades beneficiarias, una vez hayan sido aprobadas por el órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes. Asimismo, la concesión de subvenciones se expone en el Tablón de Anuncios de la Fundación Municipal de Deportes (Polideportivo Huerta del Rey), y en su página WEB www.fmdva.org.



Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sea superior a 3.000 € se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

E.6).- POSIBILIDAD DE REFORMULACION DE SOLICITUDES.

Una vez valoradas las solicitudes, el Presidente Delegado de la Fundación Municipal de Deportes podrá solicitar, en su caso, la reformulación de alguna o algunas de las solicitudes presentadas, si de ello pudiera derivarse una mayor adecuación de las mismas a los fines de la convocatoria. Para la reformulación de la solicitud se estará a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Subvenciones.

F.- PROCEDIMIENTO DE GESTION Y JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

F.1).- PORCENTAJE QUE, COMO MAXIMO, PUEDE CUBRIR LA SUBVENCION DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS.

- a) La solicitud de subvención no podrá superar el 50% del importe del Presupuesto del Proyecto de actividades a que se aplique.
- b) La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo destino, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona. Serán, en todo caso, incompatibles con otras subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid para el mismo fin.
- c) La cuantía individualizada máxima que se puede otorgar individualmente a un solicitante, conforme a las presentes Bases, se cifra en 9.000 €
- d) El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada hasta el 100%.
- e) No se admitirán justificantes por importe alguno en concepto de gastos indirectos.

F.2).- PAGOS

- a).- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria. Todas las cantidades concedidas se ingresarán en una cuenta bancaria a nombre de la entidad, indicada en la solicitud.
- b).- El libramiento de las ayudas que, en su caso, se concedan se realizará de la siguiente manera:



b.1. - El 50%, una vez aprobada la subvención por el órgano competente de la F.M.D.

b.2.-. El otro 50%, cuando se justifique fehacientemente la realización de las actividades y la aplicación de la subvención, mediante la presentación de la documentación a que se refiere el apartado F.3 de la convocatoria.

c) La Fundación Municipal de Deportes procederá automáticamente a compensar, del importe de la subvención que deba transferir a las entidades beneficiarias de las mismas, las cuantías que éstas le adeuden por diversos conceptos.

F.3).- PLAZO DE JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION Y FORMA DE LA JUSTIFICACION.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de los gastos correspondientes a las actividades subvencionadas, por importe de, al menos, la cuantía de la subvención concedida (anexo IV).

La justificación de la subvención se realizará mediante la elaboración de una MEMORIA GENERAL que contendrá determinada documentación, y será presentada con anterioridad al día 23 de Noviembre de 2012.

Los contenidos que deberá incluir dicha memoria son:

1.-Un Dossier técnico sencillo pero bien documentado de todos los programas deportivos realizados junto con una descripción de las actividades; ajustándose en la medida de lo posible al proyecto presentado inicialmente cuando se solicitó la subvención, e independientemente del importe de subvención concedida.

Las entidades deportivas deberán incluir en el dossier técnico el mayor número de datos posibles acerca de las actividades realizadas, con una descripción amplia y detallada que clarifique lo más importante de los contenidos deportivos...

2.- Liquidación económica del programa de actividades subvencionadas, incluyendo una relación de los ingresos y gastos generados de cada una de ellas acorde a lo presentado en el proyecto inicial. En esta liquidación, la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

3.- Relación de facturas, con indicación del nombre o razón social, licencia fiscal o NIF o CIF del proveedor y el IVA correspondiente, el lugar y fecha de su emisión que deberá corresponder al año 2012, la descripción de la operación y su contraprestación total. (No se permitirá la presentación de facturas del año anterior aunque correspondan a la temporada deportiva 2011-2012).



3.a).- Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán los que aparecen a continuación:

- Nóminas.
 - Documentos de ingreso de las cuotas de la S. Social.
 - Material deportivo.
 - Alquiler de instalaciones o material.
 - Gastos federativos: licencias, mutualidad, arbitrajes etc.
 - Facturas de trofeos deportivos (hasta un máximo del 25% de las facturas presentadas para justificar).
 - Material de oficina (hasta un 20% de las facturas presentadas para justificar).
 - Desplazamientos y alojamientos de deportistas por asistir a competiciones, y en el caso del uso de vehículos particulares con los datos bien presentados, nombre del deportista, motivo y lugar del desplazamiento, etc.
 - Retribuciones a técnicos o colaboradores (presentado como se indica en el punto 3.d).
 - Facturas. Admitiéndose además los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.
- Nota: Se presentará siempre original y copia de cada documento para su compulsión. Dicha documentación se compulsará (copia) y sellará (original) con el fin de controlar la concurrencia de subvenciones, efectuando la devolución del original una vez comprobado y sellado la documentación.

3.b).- Una factura debe contener al menos la siguiente información:

- Número de factura del proveedor.
- Fecha de emisión de la factura
- Nombre y NIF del proveedor.
- Domicilio del proveedor.
- Nombre y NIF de la Asociación
- Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
- Tipo de IVA aplicado.
- Importe total de la factura.

3.c).- En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados, debe constar además en la factura emitida al efecto, la retención que corresponda en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública.

3.d).- Los recibos de pago a colaboradores (monitores, árbitros, técnicos, etc.) deberán presentar los datos de forma correcta: nombre, apellidos, NIF, trabajo realizado, importe satisfecho, etc.

3. e.) Se acompañará a las facturas una relación de las mismas.



3.f) La liquidación de ingresos y gastos, se refiere a una relación genérica y valorada de todos los ingresos que ha obtenido la entidad beneficiaria de la subvención, así como de los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/déficit de tesorería.

4.- Valoración técnica que realiza la entidad solicitante de las actividades subvencionadas llevadas a cabo, y del contenido general: evaluación del trabajo hecho, resultados alcanzados, participación, objetivos cumplidos etc.

Si del examen de la documentación presentada, resultare ser ésta incompleta, se concederá un plazo improrrogable de diez días naturales para su subsanación, transcurridos los cuales, sin efectuar ésta se perderá el derecho a la subvención concedida con la obligación automática de reintegro de los importes previamente percibidos, junto con los intereses legales, a contar desde la fecha de su concesión y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

G.- OBLIGACIONES QUE ASUMEN LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además, asumirán las siguientes obligaciones:

1.- Devolver la parte de subvención no invertida en la realización de las actividades objeto de la subvención.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 5.5 de las Base Tipo Regulatoras del Ayuntamiento de Valladolid, hará constar explícitamente, en toda la **publicidad escrita, hablada o gráfica** que se realice de la actividad subvencionada la leyenda “en colaboración con la Fundación Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid”.

El logotipo “Fundación Municipal de Deportes, Ayuntamiento de Valladolid” se deberá incluir en lugar preferente en toda la publicidad gráfica que se edite por la entidad (carteles, trípticos, revistas, dorsales, camisetas, reclamos publicitarios, etc.) así como en los escenarios de la competición deportiva, mediante la instalación de carteles, pancartas u otro tipo de soportes publicitarios.



- 3.- Responder ante la Fundación Municipal de Deportes de la veracidad de los datos señalados en la solicitud y en la documentación que acompañe.
- 4.- Comunicar a la Fundación Municipal de Deportes cualquier eventualidad que pueda afectar a la programación, desarrollo, finalización y financiación de la actividad subvencionada.
- 5.- Proporcionar a la Fundación Municipal de Deportes, durante el ejercicio del año 2012, toda la información que ésta solicite, referente a las actividades subvencionadas. En todo caso, las entidades beneficiarias de subvenciones quedan comprometidas a facilitar cuantos datos y documentación relacionada con el proyecto de actividades le sean solicitados por la Fundación Municipal de Deportes, durante un periodo de dos años a contar desde la realización del programa.
- 6.- Justificar el importe de la subvención conforme a lo establecido en el apartado F-3) de la presente convocatoria.
- 7.- Prestar declaración acerca de las subvenciones recibidas para la misma finalidad por otras Administraciones Públicas o Entidades Públicas y Privadas.
- 8.- No tener deudas pendientes con la Administración Tributaria ni con la Hacienda Municipal.

De estas obligaciones responderán las entidades solicitantes, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la F.M.D. los nuevos datos y domiciliación, subrogándose en las obligaciones indicadas en esta Convocatoria.

H.- INCUMPLIMIENTO-ANULACION Y REINTEGRO DE LA SUBVENCION

H.1).- CRITERIOS DE GRADUACION DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS ASI COMO DE LAS CONSECUENCIAS DE LOS MISMOS.

La entidad subvencionada será responsable de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Fundación Municipal de Deportes o a terceros.

Las infracciones en que pueda incurrir el adjudicatario de la subvención, se calificarán de leves, graves y muy graves, según la tipificación siguiente:



LEVE:

- La negativa por parte de la entidad subvencionada a someterse a las actuaciones de control efectuadas por la Fundación Municipal de Deportes para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

GRAVES:

- Incumplir alguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de subvenciones.
- Haber falseado los datos formulados en la solicitud o documentación aportada, no reuniendo la entidad solicitante los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Incumplir las instrucciones efectuadas por los Servicios Técnicos de la Fundación Municipal de Deportes en el desarrollo de las actividades subvencionadas.

MUY GRAVES:

- No realizar las actividades subvencionadas.
- Aplicar las subvenciones a fines distintos para los que fueron concedidas.
- No justificar suficientemente la subvención concedida conforme a lo previsto en la presente convocatoria.

El incumplimiento de las obligaciones enumeradas en esta Base dará lugar a la imposición de las correspondientes sanciones graduadas de la siguiente forma:

- Faltas leves: de 85 a 300 €
- Faltas graves: de 300,01 a 1.000 €
- Faltas muy graves: de 1.000,01 € a la pérdida total de la subvención.

Estas sanciones económicas por faltas, no excluyen la apertura de un expediente sancionador, que pueda llegar incluso a la anulación de la subvención.

Con independencia de la sanción que corresponda, el adjudicatario está obligado a resarcir cuantos daños y perjuicios haya ocasionado a la Fundación Municipal de Deportes con motivo de la infracción cometida.

El órgano competente de la Fundación Municipal de Deportes para la concesión de estas subvenciones, ostenta, entre otras prerrogativas la de interpretar la presente normativa, imponiendo las sanciones correspondientes, en caso de incurrir la entidad subvencionada en infracciones a la hora de cumplir las obligaciones que se recogen en las presentes condiciones.

Para la aplicación de las sanciones se seguirá el procedimiento establecido en las normas contenidas en el Título IX de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, modificado por la Ley 4/99 de 13 de Enero, de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y normas de desarrollo en la materia.

H.2).- ANULACION DE LA SUBVENCION.

Procederá la anulación de la subvención concedida, en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en los artículos 36.1 y 36.2 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, en los casos de incumplimientos por parte del mismo de las obligaciones asumidas y contenidos en la presente convocatoria o que se le hubieran impuesto, previa tramitación del expediente.

H.3).- REINTEGRO DE LA SUBVENCION.

Se tendrá presente lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado en sesión plenaria de fecha 10 de Febrero de 2006.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa también del expediente, en los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado G. de la presente convocatoria.

La Fundación Municipal de Deportes podrá acordar la inhabilitación de la entidad para posteriores subvenciones convocadas por la misma y la cancelación de la ayuda concedida, con la obligación de la entidad subvencionada de reintegrar las cantidades percibidas junto con el interés de demora, desde el momento de su percepción, si se incurriera en alguna falta muy grave, definida en la Base precedente.

El reintegro de las cantidades percibidas sobre la subvención aprobada tendrá la consideración de ingreso de derecho público a todos los efectos, procediendo su cobro por vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que haya lugar.

I.- RECURSOS Y NORMATIVA APLICABLE.

a) Contra el acuerdo de concesión de subvención, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Asimismo, el acuerdo podrá ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PC. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

b) En lo previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

J.- ENTRADA EN VIGOR

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



ANEXO I

**SOLICITUD SUBVENCIÓN A ENTIDADES DEPORTIVAS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS “CONVOCATORIA 2012”**

1 DATOS DE LA ENTIDAD			
NOMBRE DE LA ENTIDAD		Nº JCYL	CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		C.P.	
TELÉFONO		FAX	MÓVIL
CORREO ELECTRÓNICO		WEB	
2 DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD / PRESIDENTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		NIF	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
POBLACIÓN		C.P.	CARGO QUE OSTENTA
TELÉFONO		MÓVIL	FAX
CORREO ELECTRÓNICO			
DATOS DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD			
3 DATOS BANCARIOS			
Código entidad	Código sucursal	Código control	Nº de cuenta
<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>



4

SOLICITUD DE OTRAS SUBVENCIONES

- No ha solicitado ni obtenido otras ayudas publicas o privadas para la misma actividad
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma actividad, relacionadas con esta solicitud, procedente de cualquier Administración o Ente Público o privado, no superando las mismas el 100% del coste de la actividad.

SOLICITADAS

Fecha /año

Otras Administraciones/Entes Públicos o privados

CONCEDIDAS

Fecha /año

Otras Administraciones/Entes Públicos o privados

5

SOLICITUD (es requisito imprescindible que este apartado este relleno)

EXPONE:

- 1º. Que la citada entidad deportiva presenta la documentación exigida en el apartado E.1 de la presente Normativa.
- 2º. Que el presupuesto total del proyecto presentado incluyendo todas las actividades es de _____ €

Nota: se recuerda que la solicitud de la subvención no podrá superar el 50% del importe total del presupuesto presentado.

En virtud de lo antedicho,

El/la abajo firmante SOLICITA:

Se conceda una subvención a la entidad deportiva cuya representación legal ostento, por **importe de** _____ €, asumiendo esta entidad solicitante, expresa e íntegramente el contenido de la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades deportivas para la organización de actividades deportivas en nuestra ciudad durante el ejercicio 2012, convocada por la FMD, al amparo de la cual se cursa la siguiente solicitud

En Valladolid, a ____ de _____ de 2012

(Firma y sello de la entidad)

EL PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL

FDO. _____



ANEXO II

PRESUPUESTO INICIAL DE LAS ACTIVIDADES**CONVOCATORIA 2012**

ACTIVIDAD DEPORTIVA ESPECÍFICA: _____

GASTOS	EUROS	INGRESOS	EUROS
Alquileres de la instalación deportiva		De participantes	
Personal: nóminas, seguridad social etc.		Aportación de la entidad	
Publicidad: carteles, folletos, otros		Cuotas de socios	
Administración (teléfono, correos, oficina)			
Gastos federativos: cuotas, sanciones, etc.		Patrocinio Privado	
Jueces, árbitros, cronometradores		Patrocinio privado	
Trofeos, medallas, premios etc.		Entidad Bancaria	
Licencias, mutualidad deportiva		Fundaciones	
Material Deportivo		Empresa Patrocinadora...	
Materiales (farmacéuticos, higiénicos, etc.)		Ayuntamiento – FMD	
Servicios médicos		Junta de Castilla y León	
Desplazamientos por competiciones		Federación Deportiva	
Alojamientos - Restauración		Diputación Provincial	
Seguros			
Traslado de material			
Seguridad social		Alquiler de la Instalación	
Audiovisuales (Megafonía; micro.)		Reclamos Publicitarios	
		Venta de Entradas	
Otros gastos		Bar	
		Otras aportaciones	
TOTAL GASTOS		TOTAL INGRESOS	

- El presupuesto debe estar equilibrado (Ingresos = Gastos). Se presentarán tantas hojas de presupuestos como programas de actividades integren el proyecto

Valladolid, a ____ de _____ de 2012

Fdo.: _____



ANEXO III

JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

(Según el punto F.3 de las bases)

MEMORIA GENERAL

CONTENIDOS A DESARROLLAR

1.- **DOSSIER TECNICO**: deberá contener aquella información que describa de forma amplia y extensa lo realizado en cada actividad, ajustándose al proyecto presentado.

- Tipo de actividad realizada (organización o participación).
- Características específicas de cada actividad:
 - Deporte o actividad física (federado o promocional).
 - Número de participantes, número de equipos (totales).
 - Categoría y/o edades de los participantes en cada actividad, resultados deportivos etc.
 - Nivel técnico de la actividad y/o categoría de la competición.
 - Lugar de desarrollo.
 - Recursos utilizados: de personal, de material deportivo, de instalaciones etc.
 - Adjuntar recortes de prensa, cartel anunciador, fotografías de los participantes etc.

2.- **LIQUIDACION ECONOMICA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**: relación de ingresos y gastos generados acordes al proyecto inicial presentado. Se recuerda que la suma de ingresos debe ser igual a la suma de los gastos mas/menos el remanente/ déficit (ver guión del anexo II).

3.- **FACTURAS QUE JUSTIFIQUEN LOS GASTOS**: deben incluir año, número factura, fecha, C.I.F, etc. según el apartado F.3 punto 3 de las bases.

4 – **VALORACION DESDE LA PROPIA ENTIDAD**: balance de los resultados deportivos y del desarrollo en general de lo realizado: consecución de objetivos marcados, incidencias o anomalías, razones que justifiquen el no desarrollo de alguna actividad, mejoras para el futuro, etc.

